

**RESOLUCIÓN N° 111
(21 DE JUNIO DE 2023)**

"POR LA CUAL SE DECLARAN HÁBILES LOS DÍAS 24, 25 DE JUNIO, 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 20, 22, 23, 29 30 DE JULIO, 5, 6, 7, 12, 13, 19, 20, 21, 26, 27 DE AGOSTO, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 DE SEPTIEMBRE 1, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 DE OCTUBRE, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 25, 26 DE NOVIEMBRE, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 30, 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META."

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales y en especial del Decreto Departamental 0377 del 26 de Marzo de 1998 y el acuerdo 0001 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva, en cumplimiento del "Artículo 209 de la constitución política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, es deber de todo servidor público: "Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales".

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta de acuerdo con la normatividad legal vigente, y cumpliendo lo dispuesto para la jornada de trabajo, puede adecuarse a las necesidades de la Entidad y a la naturaleza del servicio que presta, dentro de los límites fijados por la Ley.

Que, según el cumplimiento de la misionalidad de la entidad es menester dar cumplimiento del cronograma y las actividades previstas.



@insculturameta



@insculturameta
@GaleriaMacundales



@InsCulturaMeta

Nit. 822002144-3

Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
San Martín de los Llanos - Colombia
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

Que, para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos que requiere el Instituto, con el fin de desarrollar las actividades propias para efectos administrativos y contractuales y las que se generen para el desarrollo de la agenda cultural del departamento, se hace necesario habilitar los días 24, 25 de junio, 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 20, 22, 23, 29 30 de julio, 5, 6, 7, 12, 13, 19, 20, 21, 26, 27 de agosto, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 de septiembre 1, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 de octubre, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 25, 26 de noviembre, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 30, 31 de diciembre de 2023. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR los días 24, 25 de junio, 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 20, 22, 23, 29 30 de julio, 5, 6, 7, 12, 13, 19, 20, 21, 26, 27 de agosto, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 de septiembre 1, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 de octubre, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 25, 26 de noviembre, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 30, 31 de diciembre de 2023, para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos que requiere el Instituto con el fin de desarrollar las actividades propias para efectos administrativos y contractuales y las que se generen para el desarrollo de la agenda cultural del departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad y en particular en cada proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición. Dado en San Martín, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.


LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

Elaboró:	Revisó:
Nombre: Ingrid Torres	Nombre: Jorge D. Pérez B.
Cargo: Secretaria 446-37	Cargo: subdirector General
Firma:	Firma:



@insculturameta



@insculturameta
@GaleriaMacundales



@InsCulturaMeta

Nit. 822002144-3

Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores

San Martín de los Llanos - Colombia

Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608

Línea gratuita: 01-8000-95-0101

E-mail: contacto@culturameta.gov.co

www.culturameta.gov.co